



**FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR
OFICIO N° : 0774
DEPENDENCIA : MDN/DAJ/Legislación.
CLASIFICACIÓN : CONFIDENCIAL.
FECHA : 29MAR020.
ASUNTO : INFORMANDO.
CÓDIGO : B3f1c-071.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial
HORA: 14:35
Recibido el: 29-Marzo 2020
Por:

**SEÑORES SECRETARIOS DE LA
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTES.-**

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 2º del Decreto Legislativo No. 593 "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19", de fecha 14 de marzo de 2020 y en apoyo al Decreto Ejecutivo No. 13 de fecha 11 de marzo del presente año, Decretos Ejecutivos Nos. 6 y 12 en el Ramo de Salud, de fechas 16 y 21 de marzo del corriente año, respetuosamente informo a ustedes, las actividades realizadas por la Fuerza Armada en el marco de la emergencia nacional, según el detalle siguiente:

1.- DOCUMENTOS EMITIDOS Y ORDENES GIRADAS.

a.- El 17 de marzo de 2020, se emitió el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A EJECUTAR POR EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EMPEÑADO EN CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS LEGISLATIVOS No. 593 y No. 594 DE FECHA 14MAR020 POR LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19 (CORONAVIRUS)"; con el propósito de establecer los procedimientos de actuación que deberá ejecutar el personal que se encuentra empeñado en cumplimiento a los Decretos Legislativos No. 593 de Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 y No. 594 de fecha 14MAR020 que contiene la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para Atender la Pandemia COVID-19.

b.- Cumplimiento de órdenes Presidenciales.

1) Se giraron órdenes para reforzar con patrullajes los pasos fronterizos no habilitados a lo largo de todo el límite político internacional (LPI), en virtud que la

Fuerza Armada por mandato constitucional, tiene por misión la defensa de la integridad del territorio y de conformidad a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador, se tiene la función de protección de fronteras a través de la Brigada Especial de Seguridad Militar; asimismo, ante la necesidad de evitar que tanto salvadoreños como extranjeros ingresen de manera ilegal por pasos fronterizos no habilitados, los cuales pueden poner en riesgo la salud de la población salvadoreña; en ese sentido, los mismos son enviados a cuarentena (en base al Decreto Legislativo No. 593, Decreto Ejecutivo No. 13 y Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud No. 6).

2) Se ha estado prestando transporte de abastecimiento logístico y seguridad de los centros de contención, como medida para coadyuvar a los esfuerzos del Ministerio de Salud, para identificar personas contagiadas del COVID-19, evitar la propagación del mismo a través del cumplimiento de la cuarentena.

3) Como parte de la Comisión Técnica Sectorial de Logística, se recibió, custodió y distribuyó, los insumos recibidos de la asistencia humanitaria nacional e internacional, ante la necesidad de garantizar el manejo eficiente, eficaz, oportuno y transparente de los recursos, para satisfacer las necesidades de la población afectada por el COVID-19.

4) Para la administración de los Centros de Contención, ante la necesidad de proveer un lugar donde las personas que fueren enviadas a cuarentena, tuvieran las condiciones mínimas necesarias para el cumplimiento de dicha medida, se han coordinado esfuerzos con el Ministerio de Salud y Centro de Monitoreo de la Presidencia de la República, para mejorar las condiciones de referidos centros, con el propósito que la cuarentena se cumpla de acuerdo a los estándares sanitarios internacionales, conteniendo así el contagio y propagación del COVID-19.

5) Se estableció el cordón sanitario en el Municipio de Metapán, al haber identificado el paciente cero en ese municipio, encontrar los nexos epidemiológicos y tratar de aislar antes de que contagien a más personas con el COVID-19.

6) Se están realizando acciones para que dentro de las instalaciones de la 4ª. Brigada de Infantería, se habiliten y adecuen espacios para ser utilizados como centro de contención, en vista de que existe la necesidad de crear más centros para evitar el hacinamiento, hacer una adecuada clasificación de las personas que cumplan dicha medida, ante una inminente propagación del virus.

c.- Cumplimiento a disposiciones de otras instituciones.

1) De acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 6 en el Ramo de Salud, se ordenó resguardo en sus respectivos lugares de domicilio o residencia al personal según detalle:

No.	PERSONAL	CANTIDAD
1	MUJERES EMBARAZADAS	47
2	SESENTA (60) AÑOS Y MAS	164
3	ENFERMEDAD	76
TOTAL		287

2) En cumplimiento a Decretos Ejecutivos en el Ramo de Salud, se han girado órdenes a efecto de continuar dándole colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19 conforme a las competencias de la Fuerza Armada.

2.- ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL.

a.- En cumplimiento al Art. 9 del Decreto Ejecutivo No. 1 en el Ramo de Salud, inicialmente se integró el Gabinete de Salud Ampliado, en cumplimiento a la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, por medio del Comando de Sanidad Militar (COSAM).

b.- Integración de los representantes de la institución como miembros propietarios y suplentes, que conforman las diferentes Comisiones Técnicas Sectoriales, ante la emergencia nacional decretada por el señor Presidente de la República, ante la inminente propagación del COVID-19.

c.- Asignación de Oficiales en la administración de los diferentes Centro de Contención que se encuentran bajo control de la Fuerza Armada o MINSAL a nivel nacional.

d.- Se nombró al Inspector General de la Fuerza Armada, como Jefe de Plaza y encargado a nivel nacional de los Centros de Contención administrados por la Fuerza Armada.

e.- La Fuerza Armada ha realizado un total de 1,295 apoyos de transporte para el abastecimiento logístico en el marco de la Emergencia Nacional.

f.- Se ha empeñado un total de 2,729 elementos de la Fuerza de Tarea “SUMPUL” y de la Fuerza Naval, en los Pasos Fronterizos no Habilitados (PFNH), en la frontera terrestre y en la frontera marítima.

g.- El 18 de marzo del presente año, se emplearon 91 elementos de la 2ª Brigada de Infantería, entre Oficiales, Suboficiales y tropa, en el Cordón de Contención Sanitaria, realizada en el Municipio de Metapán.

h.- El 19 de marzo del presente año, se emplearon 25 elementos del COSAM, Especialistas de Sanidad y tropa de seguridad, quienes conforman la Unidad Humanitaria de Rescate (UHR-SANIDAD), en el área general de Metapán, para materializar un Puesto de Socorro.

i.- Desde el 16 de marzo al 27 de marzo del presente año, se contabilizan un total de 123 ubicaciones por parte de la Fuerza de Tarea (SUMPUL) entre nacionales (96), extranjeros (27), de personas que han pretendido ingresar por pasos fronterizos no habilitados del LPI.

j.- En coordinación con la PNC y Ministerio de Salud, se conformaron equipos de búsqueda, detección y verificación de personas salvadoreñas y extranjeras, que han sido denunciadas por haber ingresado al país por pasos fronterizos no habilitados, a fin de que se les realicen las pruebas de laboratorio correspondientes para confirmar su estado de salud con relación a la pandemia COVID-19 y conducirlos a los centros de contención.

k.- En cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 12 en el Ramo de Salud, de fecha 27 de marzo del presente año, se colaboró con la PNC para ubicar a 715 personas por incumplimiento de medidas de prevención sanitarias, las cuales fueron remitidas por la Policía Nacional Civil, a los centros de contención.

l.- Situación de Personal.

PERSONAL EMPEÑADO DIRECTAMENTE EN LA EMERGENCIA.	
Plan Escudo	7,391
Despliegue FNES (Plan Escudo)	556
Despliegue FAS (Plan Escudo)	58
Fuerza de Tarea “SUMPUL”	2,173
Centros de Contención	561
TOTAL GENERAL	10,739

m.- Situación Logística.

Detalle de combustible e insumos médicos proporcionados en apoyo a la emergencia nacional desde el 11 de marzo al 27 de marzo de 2020.

1) Combustible.

TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
Diésel	9,616	Galones	\$ 2.69	\$ 25,865.80
Gasolina	2,668	Galones	\$ 2.95	\$ 7,870.60
AV JET	1,633	Galones	\$ 6.00	\$ 9,798.00
TOTAL				\$ 43,534.40

2) Alimentación.

RACIONES TIPO "C" ENTREGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19 (Clase I)	9,637	\$ 55,027.27
--	--------------	---------------------

3) Insumos Médicos.

Nº	CANTIDAD	MOTIVO	TOTAL (\$)
1	7,050	MASCARILLAS PARA PROTECCIÓN	\$ 1,128.00
2	1,868	LITROS DE ALCOHOL GEL	\$ 5,921.56
3	1,724	GUANTES DE LATEX	\$ 425.76
TOTAL			\$ 7,475.32

4) Total Consolidado (Combustible e Insumos médicos).

MEDIOS	TOTAL (\$)
COMBUSTIBLE	\$ 43,534.40
RACIÓN "C"	\$ 55,027.27
MAT. SANITARIO	\$ 7,475.32
TOTAL	\$ 106,036.99

3.- RESULTADOS OBTENIDOS, CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 593.

Los resultados de la aplicación del Decreto Legislativo No. 593, se consideran importantes, ya que dichas disposiciones sumadas a las medidas de prevención y contención realizadas con anticipación del Órgano Ejecutivo, han logrado afrontar con mayor eficacia la emergencia nacional por el COVID-19, no obstante, que a la Fuerza Armada por mandato constitucional (Art. 212 Cn.), se le confiere la misión de auxiliar de la población en casos de desastre nacional; el Decreto en comento, facilita la ejecución

articulada e interinstitucional y permite un mejor e integral abordaje de la Pandemia, es así que con las acciones tomadas y las medidas implementadas se ha conseguido reducir el riesgo de contagio del virus, informar a la población de las medidas sanitarias, generar conciencia de la gravedad del caso, contener la propagación del virus, preparar el sistema nacional de salud para enfrentar de mejor manera la emergencia, lo que ha generado resultados satisfactorios en beneficio de la salud de los habitantes.

Así mi informe a ustedes, reiterándole mis muestras consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



**RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CONTRALMIRANTE
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL**

RFMM/EERA/CEVG/CEVB.